

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Licitación Pública 24/26 – CUIJ 21-20614199-6

**Contratación Servicio de Cobertura Médica Tribunales Provinciales de Rosario,
Centro de Justicia Penal, Instituto Médico Legal, Jardín Materno Infantil y Juzgado
de Circuito Nro. 33 Villa Gobernador Gálvez.**

Renglón único

La empresa deberá prestar los siguientes servicios:

- Servicio de Area Protegida en:

- Tribunales Provinciales de Rosario, sito en calle Balcarce 1651.
- Centro de Justicia Penal Rosario, ubicado entre calles Mitre, Sarmiento, Virasoro y Rueda.
- Instituto Médico Legal, sito en calle 3 de Febrero 4101.
- Jardín Materno Infantil, sito en Av. Pellegrini 2566.
- Juzgado de Circuito Nro. 33 Villa Gobernador Gálvez, sito en calle Bomberos Voluntarios S/N esquina Gral. Mosconi.

TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO:

- Atención exclusiva de emergencias que correspondan a las siguientes crisis: emergencias cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves y todo tipo de situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

- La cobertura se hará extensiva a toda persona que sufriera algún accidente o crisis en la totalidad del ámbito del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, incluidas sus áreas de ingreso-egreso, los cuatro pisos, el subsuelo y guarda policial, ya sea empleado del lugar, circunstantes, pasajero, acompañante y/o cualquier persona que transite dentro de los predios citados, a fin de prestar primeros auxilios y traslado del paciente al centro asistencia que corresponda dentro de la ciudad de Rosario y/o Sanatorio que el mismo designe en la ciudad de Rosario, asegurando que prosiga su asistencia hasta el arribo al mismo.

- Colocación y mantenimiento de diez (10) equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático) y la realización de un curso de capacitación gratuito para el manejo de los equipos, con un cupo de hasta diez (10) personas por año.

- La asistencia que brindará la empresa adjudicada comprende: la presencia de un

médico de emergencia intensiva, acompañada en su caso de personal técnico auxiliar dentro de la inmediatez razonable. El facultativo deberá disponer de una unidad motriz especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos al efecto y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus diversas y posibles complicaciones (disritmias, fibrilación ventricular, paro respiratorio, etc.), hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una unidad coronaria móvil al lugar de tratamiento definitivo dentro del municipio de la ciudad de Rosario hasta el lugar que indique verbalmente el beneficiario o persona responsable del mismo en el momento de ser atendido por una crisis.

- Asistencia médica presencial en las instalaciones del consultorio designado por el Poder Judicial que contará con un profesional médico y todo el equipamiento necesario, de lunes a viernes, en el horario de 06:00 a 20:00 hs.

- Cobertura Médica todos los días de la semana, las veinticuatro horas, atento a la dinámica de servicio actual de la totalidad de los estamentos del edificio que ocupa toda la manzana, con domicilio en Balcarce 1651.

- Deberá brindar la capacitación de rescatadores en cada piso o sector y colocar carteles indicadores para el público de cómo actuar en caso de emergencia.

CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE ROSARIO:

- Atención exclusiva de emergencias que correspondan a las siguientes crisis: emergencias cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves y todo tipo de situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

- La cobertura se hará extensiva a toda persona que sufriera algún accidente o crisis en la totalidad del ámbito del Centro de Justicia Penal de Rosario, incluidas sus áreas de ingreso-egreso, los tres pisos, el subsuelo y guarda policial, ya sea empleado del lugar, circunstantes, pasajero, acompañante y/o cualquier persona que transite dentro de los predios citados, a fin de prestar primeros auxilios y traslado del paciente al centro asistencia que corresponda dentro de la ciudad de Rosario y/o Sanatorio que el mismo designe en la ciudad de Rosario, asegurando que prosiga su asistencia hasta el arribo al mismo.

- Colocación y mantenimiento de cuatro (4) equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático) y la realización de un curso de capacitación gratuito para el manejo de los equipos, con un cupo de hasta diez (10) personas por año.

- La asistencia que brindará la empresa adjudicada comprende: la presencia de un médico de emergencia intensiva, acompañada en su caso de personal técnico auxiliar dentro

de la inmediatez razonable. El facultativo deberá disponer de una unidad motriz especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos al efecto y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus diversas y posibles complicaciones (disritmias, fibrilación ventricular, paro respiratorio, etc.), hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una unidad coronaria móvil al lugar de tratamiento definitivo dentro del municipio de la ciudad de Rosario hasta el lugar que indique verbalmente el beneficiario o persona responsable del mismo en el momento de ser atendido por una crisis.

- Asistencia médica presencial en las instalaciones del consultorio designado por el Poder Judicial que contará con un profesional médico y todo el equipamiento necesario, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 19:30 hs.

- Cobertura Médica todos los días de la semana, las veinticuatro horas, atento a la dinámica de servicio actual de la totalidad de los estamentos del edificio que ocupa toda la manzana, ubicado entre calles Mitre, Sarmiento, Virasoro y Rueda.

- Deberá brindar la capacitación de rescatadores en cada piso o sector y colocar carteles indicadores para el público de cómo actuar en caso de emergencia.

INSTITUTO MEDICO LEGAL ROSARIO:

- Atención exclusiva de emergencias que correspondan a las siguientes crisis: emergencias cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves y todo tipo de situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

- La cobertura se hará extensiva a toda persona que sufriera algún accidente o crisis en la totalidad del ámbito del Instituto Médico Legal de Rosario, incluidas sus áreas de ingreso-egreso y guarda policial, ya sea empleado del lugar, circunstantes, pasajero, acompañante y/o cualquier persona que transite dentro de los predios citados, a fin de prestar primeros auxilios y traslado del paciente al centro asistencia que corresponda dentro de la ciudad de Rosario y/o Sanatorio que el mismo designe en la ciudad de Rosario, asegurando que prosiga su asistencia hasta el arribo al mismo.

- Colocación y mantenimiento de dos (2) equipos DEA (Desfibrilador Externo Automático) y la realización de un curso de capacitación gratuito para el manejo de los equipos, con un cupo de hasta seis (6) personas por año.

- La asistencia que brindará la empresa adjudicada comprende: la presencia de un médico de emergencia intensiva, acompañada en su caso de personal técnico auxiliar dentro de la inmediatez razonable. El facultativo deberá disponer de una unidad motriz

especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos al efecto y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus diversas y posibles complicaciones (disritmias, fibrilación ventricular, paro respiratorio, etc.), hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una unidad coronaria móvil al lugar de tratamiento definitivo dentro del municipio de la ciudad de Rosario hasta el lugar que indique verbalmente el beneficiario o persona responsable del mismo en el momento de ser atendido por una crisis.

- Cobertura Médica todos los días de la semana, las veinticuatro horas, atento a la dinámica de servicio actual del I.M.L., sito en calle 3 de Febrero 4101 de la Ciudad de Rosario.

- Deberá brindar la capacitación de rescatadores y colocar carteles indicadores para el público de cómo actuar en caso de emergencia.

JARDIN MATERNO INFANTIL ROSARIO:

- Atención exclusiva de emergencias que correspondan a las siguientes crisis: emergencias cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves y todo tipo de situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

- La cobertura se hará extensiva a toda persona que sufriera algún accidente o crisis en la totalidad del ámbito del Jardín Materno Infantil de Rosario, incluidas sus áreas de ingreso-egreso, ya sea empleado del lugar, niños, circunstantes, pasajero, acompañante y/o cualquier persona que transite dentro del predio citado, a fin de prestar primeros auxilios y traslado del paciente al centro asistencia que corresponda dentro de la ciudad de Rosario y/o Sanatorio que el mismo designe en la ciudad de Rosario, asegurando que prosiga su asistencia hasta el arribo al mismo.

- La asistencia que brindará la empresa adjudicada comprende: la presencia de un médico de emergencia intensiva, acompañada en su caso de personal técnico auxiliar dentro de la inmediatez razonable. El facultativo deberá disponer de una unidad motriz especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos al efecto y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus diversas y posibles complicaciones (disritmias, fibrilación ventricular, paro respiratorio, etc.), hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una unidad coronaria móvil al lugar de tratamiento definitivo dentro del municipio de la ciudad de Rosario hasta el lugar que indique verbalmente el beneficiario o persona responsable del mismo en el momento de ser atendido por una crisis.

- Cobertura Médica de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., en el inmueble sito en calle Av. Pellegrini 2566 de la Ciudad de Rosario.

- Deberá brindar la capacitación de rescatadores y colocar carteles indicadores para el público de cómo actuar en caso de emergencia.

JUZGADO DE CIRCUITO NRO. 33 VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ:

- Atención exclusiva de emergencias que correspondan a las siguientes crisis: emergencias cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves y todo tipo de situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

- La cobertura se hará extensiva a toda persona que sufriera algún accidente o crisis en la totalidad del ámbito del Juzgado de Circuito Nro. 33 de Villa Gobernador Gálvez, incluidas sus áreas de ingreso-egreso, ya sea empleado del lugar, niños, circunstantes, pasajero, acompañante y/o cualquier persona que transite dentro del predio citado, a fin de prestar primeros auxilios y traslado del paciente al centro asistencia que corresponda dentro de la ciudad de Rosario y/o Sanatorio que el mismo designe en la ciudad de Rosario, asegurando que prosiga su asistencia hasta el arribo al mismo.

- La asistencia que brindará la empresa adjudicada comprende: la presencia de un médico de emergencia intensiva, acompañada en su caso de personal técnico auxiliar dentro de la inmediatez razonable. El facultativo deberá disponer de una unidad motriz especialmente diseñada, acondicionada y provista de equipos al efecto y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus diversas y posibles complicaciones (disritmias, fibrilación ventricular, paro respiratorio, etc.), hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables para ser trasladado con todos los cuidados y seguridades pertinentes en una unidad coronaria móvil al lugar de tratamiento definitivo dentro del municipio de la ciudad de Rosario hasta el lugar que indique verbalmente el beneficiario o persona responsable del mismo en el momento de ser atendido por una crisis.

- Cobertura Médica de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., en el inmueble sito en calle Bomberos Voluntarios S/N esquina Gral. Mosconi de Villa Gobernador Gálvez.

- Deberá brindar la capacitación de rescatadores y colocar carteles indicadores para el público de cómo actuar en caso de emergencia.

El PODER JUDICIAL no asumirá ninguna responsabilidad originada en los vínculos laborales existentes con el personal afectado al servicio, siendo la empresa adjudicada

quien asume en forma exclusiva la calidad de empleador a todos los efectos de la ley, tomando en consecuencia a su cargo la obligación de efectuar todos los aportes y diligencias de la relación laboral en la forma legal correspondiente. Asimismo tomará a cargo la contratación de seguros de trabajo y/o accidentes para el personal que tenga bajo su dependencia y de los demás seguros que las leyes laborales exijan. Es obligación del Locador también la contratación de seguros por mala praxis médica.

PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO: Un (1) año.

INFORMES Y CONSULTAS:

- Contaduría Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651 – Tel. 0341-721700 interno 4602.
- **Por Dependencias:**
 - Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651 - Tel. 0341-721700 interno 5188 (Economato)
 - Centro de Justicia Penal Rosario, Sarmiento 2801 - Tel. 0341-4721700 interno 5512 (Economato)
 - Instituto Médico Legal, sito en calle 3 de Febrero 4101 - Tel. 0341-4721700 interno 4005 (Contaduría)
 - Jardín Materno Infantil, sito en Av. Pellegrini 2566 – Tel. 0341-3589537.
 - Juzgado de Circuito Nro. 33 Villa Gobernador Gálvez, sito en calle Bomberos Voluntarios S/N esquina Gral. Mosconi, Tel. 0341-3171807